

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE MAYO DE 1969

NÚM. 114

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de los siguientes aparatos con destino al Hospital General de León:

- 1 Unidad móvil de cardiocontrolador.
- 1 Electro-fonocardiógrafo.
- 1 Unidad de cuidados intensivos.
- 1 Cardioscopio.

El presupuesto asciende a la cantidad de ochocientas noventa mil pesetas (890.000,00), pudiendo cada concursante licitar a la totalidad de las partidas o a parte de ellas.

La fianza provisional es del dos (2) por ciento del precio tipo del material que se concurre, y habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo la fianza definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del citado Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega del material será consignado libremente por cada concursante.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,— pesetas, Sello Provincial de 3,— pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la

Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número ... expedido en, con fecha ... de ... de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ... del día de de 1969, así como del pliego de condiciones económico - administrativas del concurso para adquisición de aparatos con destino al Hospital General de León, se compromete al suministro del material que a continuación se relaciona, en el precio que para cada partida se indica, en un plazo de y forma de pago (aquí, relaciónense las partidas a las que se concurre, poniendo el precio de cada una).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 9 de mayo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2649 Núm. 1774.—495,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada 1.ª (León), de la que es titular don Enrique Manovel García,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1969 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 23 de junio de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Arganza, a las once horas.

Deudor: *Victorino Prada Otero*

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Labor seco de segunda, al polígono 1, parcela 70, al paraje denominado Nacho, en término de Campelo, de 0,86 áreas, que linda: Norte, Otilia Vega Donís; Este, senda; Sur y Oeste, Santiago Ponce Prada. Capitalizada en 200 pesetas. Valor para la subasta, 134 pesetas.

2.ª—Pastos de primera, al polígono 1, parcela 71, al paraje denominado Nacho, en término de Campelo, de 1,08 áreas, que linda: Norte, Comunal; Este, Santiago Ponce Prada; Sur, camino; Oeste, senda. Capitalizada en 40 pesetas. Valor para la subasta, 26 pesetas.

3.ª—Pinos, al polígono 1, parcela 136, al paraje denominado Arronso, en término de Campelo, de 8,63 áreas, que linda: Norte, Junta Vecinal de Campelo; Este, Comunal y otra; Sur, Trinidad Peral López y otros; Oeste, Bernardino Valcárcel. Capitalizada en 1.940 pesetas. Valor para la subasta, 1.294 pesetas.

4.ª—Castaños de segunda, al polígono 2, parcela 92, al paraje denominado La Porta, término de Campelo, de 0,84 áreas, que linda: Norte, Manuel López Villar; Este, Benita Peral López; Sur, Santiago Ponce Prada y otro; Oeste, propietario desconocido parcela número 91. Capitalizada en 380 pesetas. Valor para la subasta, 254 pesetas.

5.ª—Castaños de segunda, al polígono 2, parcela 94, al paraje denominado La Porta, término de Campe-

lo, de 2,39 áreas, que linda: Norte, Gabino Sarmiento Baelo; Este, arroyo; Sur y Oeste, Benita Peral López. Capitalizada en 1.100 pesetas. Valor para la subasta, 734 pesetas.

6.^a—Labor secano de primera, al polígono 2, parcela 245, al paraje denominado El Campo, término de Campelo, de 2,11 áreas, que linda: Norte, Gabriel Alvarez y otro; Este, camino; Sur, Santiago Ponce Prada; Oeste, Cándido Ponce Prada. Capitalizada en 640 pesetas. Valor para la subasta, 426 pesetas.

7.^a—Labor secano de primera, al polígono 2, parcela 362, al paraje denominado Los Canorcós, término de Campelo, de 8,43 áreas, que linda: Norte, Víctor Baelo Fernández; Este, camino; Sur, José Asenjo San Miguel; Oeste, arroyo. Capitalizada en 580 pesetas. Valor para la subasta, 386 pesetas.

8.^a—Viña de cuarta, al polígono 4, parcela 215, al paraje denominado Silvar, en término de Canedo, de 2,67 áreas, que linda: Norte, Antonio López; Este, camino; Sur, Eduardo Rodríguez Peral; Oeste, Constantino González Otero. Capitalizada en 1.100 pesetas. Valor para la subasta, 734 pesetas.

9.^a—Castaños de tercera, al polígono 4, parcela 241, en término de Canedo, de 5,35 áreas, que linda: Norte, Ramiro Otero Canedo. Este, Baldomero Enríquez Canedo; Sur, Lucas Canedo Otero. Oeste, Víctor Valcarce. Capitalizada en 1.780 pesetas. Valor para la subasta, 1.186 pesetas. Al mismo paraje que la anterior.

10.—Viña de cuarta, al polígono 4, parcela 287, al paraje denominado Peinao, de 8,02 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Blas Peral Otero; Sur, Lucinio Canedo Enríquez; Oeste, Francisco Canedo González. Capitalizada en 3.320 pesetas. Valor para la subasta, 2.114 pesetas.

11.—Viña de cuarta, al polígono 4, parcela 327, al paraje denominado Peinao, en término de Canedo, de 3,21 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Luzdivina Otero González; Sur, Rafael Canedo Canedo; Oeste, Santiago Ponce Prada. Capitalizada en 1.320 pesetas. Valor para la subasta, 880 pesetas.

12.—Labor secano de segunda, al polígono 4, parcela 734, al paraje denominado Lumal, en término de Canedo, de 1,70 áreas, que linda: Norte, Clodomiro Canedo Prada; Este, Eugenio Fernández Otero; Sur, Ignacia Sarmiento; Oeste, Carmen Peral Canedo. Capitalizada en 380 pesetas. Valor para la subasta, 254 pesetas.

13.—Castaños de tercera, al polígono 4, parcela 971, al paraje denominado Medorra, en término de Canedo, de 8,09 áreas, que linda: Norte, Sinfioriano Ovalle; Este, José Canedo Otero; Sur, camino; Oeste, Luzdivina Otero González. Capitali-

zada en 2.700 pesetas. Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

14.—Labor secano de sexta, al polígono 4, parcela 1.042, al paraje denominado Pisón, término de Canedo, de 64,73 áreas, que linda: Norte, Daniel Peral Otero y otro; Este, Marcelina Canedo Prada y otros; Sur, Ricardo Canedo Prada; Oeste, Clodomiro Canedo Prada y otro. Capitalizada en 4.480 pesetas. Valor para la subasta, 2.986 pesetas.

15.—Labor secano de sexta, al polígono 4, parcela 1.065, al paraje denominado Pisón, término de Canedo, de 71,31 áreas, que linda: Norte, Lucía San Miguel Alvarez y otros; Este, Gonzalo López Ponce; Sur, Daniel Peral Otero y otro; Oeste, Eduardo Enríquez Peral. Capitalizada en 4.940 pesetas. Valor para la subasta, 3.294 pesetas.

16.—Castaños de tercera, al polígono 4, parcela 1.071, al paraje denominado Pisón, término de Canedo, de 40,45 áreas, que linda: Norte, Leoncio Otero Gómez y otro; Este, camino; Sur, Luzdivina Otero González; Oeste, Gabriel González Otero. Capitalizada en 13.460 pesetas. Valor para la subasta, 8.974 pesetas.

17.—Castaños de tercera, al polígono 4, parcela 1.139, al paraje denominado Galnace, término de Canedo, de 46,74 áreas, que linda: Norte, Manuel Alvarez González; Este, Eugenio Fernández Otero y otros; Sur, Alfredo Rodríguez y otros; Oeste, Luciano Canedo y otros. Capitalizada en 15.560 pesetas. Valor para la subasta, 10.374 pesetas.

18.—Castaños de segunda, al polígono 6, parcela 6, al paraje denominado Cercao, término de Canedo, de 8,61 áreas, que linda: Norte, Gabino Canedo Canedo; Este, Pedro González y otros; Sur, Rafael Canedo Canedo y otro; Oeste, Gabino Canedo Canedo. Capitalizada en 3.980 pesetas. Valor para la subasta, 2.654 pesetas.

19.—Viña de tercera, al polígono 6, parcela 35, al paraje denominado Silvar, término de Canedo, de 2,15 áreas, que linda: Norte, Agustín González Ochoa; Este, Mariano González Fernández; Sur, Clodomiro Canedo Prada; Oeste, Clodomiro Canedo Prada. Capitalizada en 1.340 pesetas. Valor para la subasta, 894 pesetas.

20.—Labor secano de sexta, al polígono 6, parcela 44 a), al paraje denominado Silbar, término de Canedo, de 19,38 áreas, que linda: Norte, Julio Otero Peral; Este, Gabriel González Otero; Sur, Rolindes Canedo Canedo y otros; Oeste, Julio Otero Peral. Capitalizada en 1.340 pesetas. Valor para la subasta, 894 pesetas.

21.—Viña de tercera, al polígono 6, parcela 44 b), al mismo paraje, término y con los mismos linderos que la anterior, de 3,23 áreas. Capitalizada en 2.000 pesetas. Valor para la subasta, 1.334 pesetas.

22.—Pastos de primera, al polígono

no 6, parcela 44 c), al mismo paraje y término que la anterior y con los mismos linderos, de 4,31 áreas. Capitalizada en 140 pesetas. Valor para la subasta, 94 pesetas.

23.—Viña de tercera, al polígono 6, parcela 51, al paraje denominado Silvar, término de Canedo, de 3,23 áreas, que linda: Norte, Baldomero Enríquez Canedo; Este, camino; Sur, Baldomero Enríquez Canedo; Oeste, Julio Otero Peral. Capitalizada en 2.000 pesetas. Valor para la subasta, 1.334 pesetas.

24.—Pastos de primera, al polígono 6, parcela 105, al paraje denominado S. Poyo, término de Canedo, de 6,46 áreas, que linda: Norte, Secundino Otero Peral; Este, camino; Sur, Manuel Baelo Santalla; Oeste, Luzdivina Otero. Capitalizada en 220 pesetas. Valor para la subasta, 146 pesetas.

25.—Labor secano de séptima, al polígono 6, parcela 119, al paraje denominado S. Poyo, término de Canedo, de 6,46 áreas, que linda: Norte, Rosario Canedo Otero; Este, Luzdivina Otero y otros; Sur, Melchor López Fernández; Oeste, Gonzalo López Ponce y otro. Capitalizada en 280 pesetas. Valor para la subasta, 186 pesetas.

26.—Labor secano de sexta, al polígono 6, parcela 135, al paraje denominado S. Poyo, término de Canedo, de 0,75 áreas, que linda: Norte, Pedro Canedo Otero; Este, camino; Sur, Santos Enríquez Canedo; Oeste, Gabino Canedo Canedo. Capitalizada en 60 pesetas. Valor para la subasta, 40 pesetas.

27.—Labor secano de tercera, al polígono 6, parcela 217, al paraje denominado Calle Arriba, término de Canedo, de 1,29 áreas, que linda: Norte, Restituto González Ochoa; Este, Víctor Valcarce y otro; Sur, Adoración Canedo Canedo; Oeste, Pedro Canedo Otero. Capitalizada en 240 pesetas. Valor para la subasta, 160 pesetas.

28.—Labor secano de tercera, al polígono 6, parcela 221, al paraje denominado Calle Arriba, término de Canedo, de 0,54 áreas, que linda: Norte, edificio; Este, Carolina González Ochoa; Sur, Adoración Canedo Canedo; Oeste, Víctor Valcárcel Canedo y otro. Capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 66 pesetas.

29.—Pastos primera, al polígono 6, parcela 233, al paraje denominado Calle Arriba, término de Canedo, de 0,65 áreas, que linda: Norte, Carolina González Ochoa; Este, camino; Sur, Pedro Canedo Otero; Oeste, no figura. Capitalizada en 20 pesetas. Valor para la subasta, 14 pesetas.

30.—Viña de cuarta, al polígono 6, parcela 404, al paraje denominado Salladas, término de Canedo, de 7,20 áreas, que linda: Norte, Natalia González y otros; Este, Mariano González Fernández; Sur, Víctor Valcárcel Canedo; Oeste, Agustín González

Ochoa. Capitalizada en 2.980 pesetas. Valor para la subasta, 1.986 pesetas.

31.—Pastos primera, al polígono 6, parcela 503, al paraje denominado Pico Reguera, término de Canedo, de 14,98 áreas, que linda: Norte, Mariano González Fernández; Este, reguera; Sur, Gabriel González Otero; Oeste, Monte U. P. n.º 788. Capitalizada en 500 pesetas. Valor para la subasta, 334 pesetas.

Las fincas adscritas están en el término municipal de Arganza.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causabiente, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, a 9 de mayo de 1969.—
El Recaudador, Elías Rebordinos. —
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2613

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 28 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las

Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS, DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1 e)	190.000.000	2,00 %	3.800.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	1.330.000,—
Total				5.130.000,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en cinco millones ciento treinta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas con vencimiento en 20 de junio y en dos plazos las cuotas restantes con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.454 para el periodo de año 1969 y con la mención de LE-47.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2536

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-521.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional Industrial «San Juan Bosco» de los RR. PP. Salesianos, la instalación de un centro de transformación de 200 kVA. en Armunia (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Centro de Formación Profesional In-

dustrial «San Juan Bosco», con domicilio en Armunia (León), solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, tipo interior, dotado de un transformador trifásico de 50 kVA. y otros dos trifásicos de 75 kVA. cada uno, tensiones 13,2 kV./380-220 V., protecciones, equipo de medida y elementos auxiliares, instalado en el edificio del Centro de Formación Profesional Industrial, sito en la carretera de León a Zamora, en Armunia (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 28 de abril de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2431 Núm. 1764.—286,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión del día 17 de abril de 1969, adoptó acuerdo como consecuencia del cual quedó aprobado el proyecto de ampliación del Grupo Escolar de San Claudio, en esta ciudad, cuyo presupuesto general asciende a 7.065.490,07 pesetas, habiendo sido redactado por el Arquitecto D. Miguel M. Granizo.

Lo que se hace público, a fin de que, quienes tengan interés, puedan examinarle y formular en el plazo de un mes las reclamaciones y observaciones que estimen adecuadas.

León, 9 de mayo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2643

**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 17 de abril último, adoptó acuerdo en principio de llevar a cabo la permuta de terrenos con la calificación jurídica de bien de propios, de pertenencia municipal, sitos en la calle de Ordoño III, por otros de D. Sandalio Díez González, radicados en la calle de José de Montemayor, cuyas superficies son de 32,64 m.² y 61,57 m.², respectivamente, con una volaración a la par de 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el particular, y formulen cuantas reclamaciones a su interés convengan contra la permuta proyectada.

León, 8 de mayo de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2666

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 8 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de funcionarios, resolvió admitir provisionalmente a los concursantes para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes señores:

D. Juan Freire de Andrade y Silio.
D. José Toral Marcos, y
D. Pedro Reviriego Reviriego.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra la lista provisional de referencia.

León, 9 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2644

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Informadas por la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto al público, durante quince días en la Secretaría municipal, para oír las reclamaciones conforme el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto ordinario ejercicio 1968, así como las del patrimonio municipal, y de valores independientes y auxiliares del mismo.

Padrón de arbitrios de tránsito ganado, solares, desagüe, canalones, rodaje, ocupación vía pública, perros, bicicletas, para el año 1969.

Castrillo de la Valduerna, 10 de mayo de 1969.—El Alcalde, José Ferrero.

2555 Núm. 1755.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que don Gonzalo Alba Miguélez y D. José Prieto Gil, han solicitado licencia de apertura (traslado) de «Taller de reparación de automóviles», en un local del edificio sin número de la carretera N-VI de Madrid-Coruña, al Km. 303, Hm. 7, margen izquierda.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden

formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 6 de mayo de 1969.—El Alcalde Acctal, Francisco Carracedo Santos.

2466 Núm. 1756.—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Lario

Acordado por la Junta Vecinal-Administrativa, en Concejo público, en sesión del día 7 del actual, la enajenación en pública subasta de una finca rústica sita en el polígono 5, parcela número 432, al pago titulado «Sopando», de extensión ochenta y un áreas y veinte centiáreas, y que linda: por el Norte, Evetinio Díez Díez y otros; por el Este, con casas de particulares; por el Sur, también casas de particulares; y por el Oeste, con la carretera vecinal que comunica con el pueblo de Polvoreda, y perteneciente en concepto de Propios a esta Entidad Local Menor, cuyo importe se destina a obras de necesidad local, con las formalidades legales, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta Junta durante el plazo mencionado.

Lario, a 30 de abril de 1969.—El Presidente, Julio Fernández.

2417 Núm. 1753.—165,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de San Miguel, Vega y Valle

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta general extraordinaria que se celebrará en Vega de los Arboles a los treinta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en la segunda convocatoria, y en la cual se tratará como único punto, si conviene o no, el puerto común con Villalquite, según las condiciones de los técnicos.

Vega de los Arboles, 9 de mayo de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Honorio Martínez.

2596 Núm. 1766.—99,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1969